

CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La historia de la Universidad de Guanajuato se caracteriza, como toda institución dotada de tan relevante pasado histórico, por estar conformada de una sucesión de hechos determinantes, que la han convertido en referente no sólo en el ámbito estrictamente educativo, sino de la creación, promoción y conservación de las expresiones del arte y la cultura. Un hito fue el ambicioso proyecto de comunicación desarrollado bajo el liderazgo del Licenciado Eugenio Trueba Olivares, Rector de la Universidad en el año 1961, en el que la estación radiofónica de la Universidad, Radio Universidad de Guanajuato, se convierte en la cuarta estación universitaria del país, al recibir la autorización de funcionamiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Actualmente, Radio Universidad de Guanajuato se ha consolidado como una opción radiofónica para la difusión del arte, la cultura, las humanidades y la ciencia, con sus cuatro frecuencias radiofónicas, tres en FM y una en AM, contribuyendo al cumplimiento de los fines de la Universidad de Guanajuato, en la que rigen el principio de compromiso social y prevalece el espíritu crítico, pluralista, creativo y participativo, que cita la Ley Orgánica en su artículo 4º.

Radio Universidad de Guanajuato adopta los principios éticos que rigen el actuar de la comunidad de la Universidad de Guanajuato, como elementos orientadores libremente asumidos, atendiendo a la misión de la Universidad.

Este Código de Ética es una declaración de los valores que orientan el quehacer de Radio Universidad de Guanajuato, emitido en cumplimiento de la obligación legal que establece la fracción X del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como los artículos 45 y 46 de los Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias.

Primero. Radio Universidad de Guanajuato refrenda su responsabilidad de respetar los Derechos de las Audiencias, que se mencionan de manera expresa:

- I. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la Igualdad de Género;
- II. Recibir contenidos libres de discriminación;
- III. Ejercer libremente el derecho humano de información, libertad de expresión y recepción de contenidos;
- IV. Recibir una programación que se difunda, en el marco de la libertad de expresión, recepción de ideas e información y que propicie:
 1. La integración de las familias;
 2. El desarrollo armónico de la niñez;
 3. El mejoramiento de los sistemas educativos;
 4. La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
 5. El desarrollo sustentable;
 6. La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
 7. La Igualdad de Género entre mujeres y hombres;
 8. La divulgación del conocimiento científico y técnico, y

9. El uso correcto del lenguaje.

- V. Recibir advertencias sobre contenidos que puedan perjudicar el libre desarrollo de la personalidad de las audiencias infantiles, para lo cual se atenderá el sistema de clasificación de contenidos establecido en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos;
- VI. Recibir advertencias sobre determinados contenidos que puedan resultar impropios o inadecuados para los menores de edad, de conformidad con el sistema de clasificación de contenidos de programas y películas cinematográficas que se establecen en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos, y demás disposiciones reglamentarias aplicables;
- VII. Recibir contenidos diarios que incluyan información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales o internacionales;
- VIII. Recibir contenidos que reflejen la pluralidad ideológica, política, social y cultural y lingüística de la Nación;
- IX. Recibir información con veracidad y oportunidad;
- X. Acceder a una programación que cumplan con las características de clasificación, en atención a los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos;
- XI. Advertir con claridad la diferencia entre la información noticiosa y la opinión de quien la presenta;
- XII. Advertir con claridad los elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa;
- XIII. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;
- XIV. Recibir programación equilibrada entre la publicidad cuantificable y el conjunto de la programación diaria;
- XV. Acceder a una transmisión libre de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa;
- XVI. Advertir en la publicidad los requisitos de clasificación, incluidas las franjas horarias, que contemplan los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos;
- XVII. Recibir publicidad libre de conductas o situaciones en las que la falta de un producto o servicio sea motivo de discriminación de cualquier índole;

- XVIII. Conocer los horarios de los programas, y que se comuniquen con oportunidad los cambios de los mismos, así como que se incluyan avisos parentales;
- XIX. Ejercer el derecho de réplica, en términos de la Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, y
- XX. Acceder a la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluida la publicidad.

Derechos exclusivos de las audiencias del servicio de radiodifusión:

- I. Acceder a contenidos de audio o audiovisuales transmitidos en alguna lengua nacional;
- II. Recibir la traducción a alguna lengua nacional, cuando los contenidos audiovisuales se transmitan en algún idioma extranjero, salvo autorización expresa de la Secretaría de Gobernación;
- III. Contar con un defensor que reciba, documente, procese y dé seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las audiencias, con base en la Ley, los Lineamientos y los códigos de ética correspondientes;
- IV. Tener acceso a mecanismos para la presentación de quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos ante el defensor de las audiencias;
- V. Recibir la debida y oportuna atención del defensor a sus observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con derechos de las audiencias, y
- VI. Recibir la respuesta individualizada del defensor a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos en relación con los derechos de las audiencias.

Derechos de las audiencias infantiles:

- I. Consideración y protección del interés superior de la niñez;
- II. Que la programación cumpla con lo siguiente:
 - 1. Difunda información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
 - 2. Evite transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y respeto a la dignidad de todas las personas;
 - 3. Evite contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
 - 4. Informe y oriente sobre los derechos de la infancia;
 - 5. Promueva su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;

6. Estimule la creatividad, así como el interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
7. Propicie el interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales;
8. Fomente el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
9. Promueva una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
10. Estimule la cultura de prevención y cuidado de la salud;
11. Proporcione información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
12. Promueva la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
13. Promueva el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;
14. Proteja la identidad de las víctimas de delitos sexuales, y
15. Cumpla con la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.

III. Que la publicidad destinada a las audiencias infantiles evite:

1. Promover o mostrar conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados;
2. Mostrar o promover conductas o productos que atenten contra la salud física o emocional;
3. Presentar a niñas y niños o adolescentes como objeto sexual;
4. Utilizar la inexperiencia o inmadurez para persuadir acerca de los beneficios de un producto o servicio, exagerar las propiedades o cualidades de un producto o servicio; así como, generar falsas expectativas de los beneficios de los mismos;
5. Incitar directamente a que compren o pidan la compra o contratación de un producto o servicio;
6. Mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre hombres y mujeres o cualquier otra forma de discriminación;
7. Presentar, promover o incitar conductas de acoso e intimidación escolar que puedan generar abuso sexual o de cualquier tipo, lesiones o robo, entre otras, y
8. Contener mensajes subliminales o subrepticios.

Derechos de las audiencias con discapacidad del servicio de radiodifusión:

- I. Acceder a contenidos que promuevan el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
- II. Contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas al defensor, y

- III. Tener acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o de portales de internet en formatos accesibles para personas con discapacidad.

Segundo. Radio Universidad de Guanajuato tiene como misión: ser un medio de comunicación universitario con espíritu crítico, pluralista, creativo y participativo, que a través de formatos radiofónicos innovadores reflejados en producciones de calidad, tiene a su cargo la generación de contenidos para fortalecer la divulgación del conocimiento, la proyección e innovación académica, así como la extensión y difusión cultural.

Tercero. Radio Universidad de Guanajuato tiene como visión ser el principal referente de los medios radiofónicos para la comunidad de la Universidad de Guanajuato -particularmente entre la población estudiantil- así como sectores diversos de la sociedad del estado de Guanajuato y sus regiones aledañas, en materia de contenidos, producciones radiofónicas y acceso a nuevas tecnologías. Lo anterior, a través de la Red de Radiodifusoras de la Universidad de Guanajuato, que permite regionalizar la programación que se transmite en sus diversas señales de transmisión.

Cuarto. Las actividades de Radio Universidad de Guanajuato y de quienes en ella colaboran, se realizarán en ambiente de respeto a la diversidad de las ideas, la libertad de expresión de los ciudadanos, el respeto a la privacidad de las personas y el derecho de réplica, teniendo como valores los siguientes:

- I. Verdad:
 - a. Garantizar que la búsqueda de la verdad sea una premisa de su actuar;
 - b. Expresar las ideas con honestidad;
 - c. Difundir el conocimiento con apego a la investigación científica;
 - d. Evitar todo prejuicio disciplinar o social.
- II. Libertad: Ejercer la libertad de expresión en cualquiera de sus modalidades.
- III. Respeto:
 - a. Actuar y conducirse con apego a los ordenamientos legales;
 - b. Actuar y conducirse con dignidad y respeto hacia la sociedad en general, con independencia de género, raza, capacidades especiales, edad, credo, filiación, preferencia sexual, convicción política, o nivel jerárquico;
 - c. Brindar a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo; orientado por un espíritu de servicio y compromiso social.
 - d. Promover la libre manifestación de las ideas.
 - e. Respetar en todo momento la propiedad intelectual que genere cualquier miembro de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a sus creadores, autores e inventores.
- IV. Responsabilidad:
 - a. Rendir cuentas de sus acciones y omisiones;

- b. No generar conflicto de intereses con la Universidad y ser leales y confidentes con la Institución;
 - c. Mantener una actitud proactiva y de superación permanente;
 - d. Difundir el conocimiento científico partiendo de su carácter universal, evitando caer en la nacionalización o regionalización del mismo.
- V. Justicia: Reconocer los méritos académicos, artísticos, de superación social y administrativa que desarrollen los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Quinto. Radio Universidad de Guanajuato transmite en cuatro señales de transmisión, a saber:

- I. XHSML FM 91.3;
- II. XHLTO FM 91.1;
- III. XHJUA FM 100.7;
- IV. XEUG AM 970.

Las características que identifican a las frecuencias concesionadas a la Universidad de Guanajuato, se explicitan en el formato denominado *Anexo 8.1*, provisto al Instituto Federal de Telecomunicaciones y que se adiciona al presente para fines informativos.

Sexto. La Universidad de Guanajuato, a través de los *Principios Rectores de la Defensoría de los Derechos de la Audiencia de Radio Universidad de Guanajuato*, ha establecido los mecanismos que orientan el quehacer del Defensor de la Audiencia, estableciendo las condiciones para que su actuar sea independiente e imparcial respecto de cualquier interés particular, teniendo primacía los fines y objetivos institucionales.

Séptimo. Con la finalidad de respetar los Derechos de las Audiencias contenidos en los Lineamientos Generales sobre la Defensa de las Audiencias, específicamente en las fracciones IV, VIII, IX y XIII del artículo 5º y en el artículo 8º, se enuncian las siguientes directrices fundamentales, que rigen el sustento ético de Radio Universidad de Guanajuato, en congruencia con sus objetivos y funciones:

1. **Autonomía:** Como un medio de comunicación universitario con vocación de servicio público, Radio Universidad de Guanajuato desarrolla contenidos en coherencia con los valores institucionales, con autonomía en su gestión, libre de cualquier presión de intereses particulares, políticos o económicos, guiado siempre por el interés del público y el deber institucional.
2. **Independencia editorial:** Radio Universidad de Guanajuato tiene independencia editorial en la evaluación, selección, producción y emisión de sus contenidos y programas. Éstos deben guiarse en apego a los valores de verdad, libertad, respeto, responsabilidad y justicia, y se reflejarán a través de su Código de Ética, y con el respaldo del Consejo Ciudadano y Defensor de Audiencias de Radio UG.

3. **Cumplimiento de la normatividad:** Como parte del Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia de la Universidad de Guanajuato –definido como Órgano de Apoyo Técnico adscrito a la Secretaría Académica de la Institución- Radio Universidad de Guanajuato da cabal cumplimiento a la normatividad institucional, así como la legislación estatal y federal que le sea aplicable.
4. **Compromiso con la divulgación del conocimiento, la proyección e innovación académica, así como la extensión y difusión de la cultura:** Radio Universidad de Guanajuato genera para sus diversas audiencias, contenidos de alto impacto, así como formatos y géneros pertinentes e innovadores, a partir de tres ejes fundamentales: 1. La divulgación en todas las áreas del conocimiento; 2. La proyección e innovación académica; y 3. La extensión y difusión de la cultura en sus más diversas manifestaciones.
5. **Respeto y consideración de las minorías:** Radio Universidad de Guanajuato selecciona y produce contenidos que consideran a los grupos sociales minoritarios, con un enfoque de respeto y tolerancia hacia las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género, evitando toda forma de exclusión y discriminación.
6. **Vocación a favor de la democracia, de la libertad de expresión y del respeto a los derechos humanos:** Radio Universidad de Guanajuato mantiene el respeto y la tolerancia a las ideas, la democracia y el entendimiento entre los más diversos pensamientos, con especial atención al respeto de los derechos humanos.
7. **Responsabilidad social:** Radio Universidad de Guanajuato es un medio de comunicación universitario con vocación de servicio público, guiado por la transparencia y rendición de cuentas en su gestión, que busca extender, compartir y enriquecer sus proyectos así como sus producciones con la sociedad, asumiendo su responsabilidad social de forma integral y extensiva.
8. **Ética y autorregulación:** Radio Universidad de Guanajuato se compromete a cumplir cabalmente con sus políticas de comunicación y códigos de autorregulación. Las políticas de comunicación están orientadas hacia la relación con la audiencia y la sociedad en general; en tanto sus códigos de autorregulación se orientan con las prácticas o actividades cotidianas en la producción, coproducción y adquisición de contenidos.
9. **Fomento a la capacitación e innovación tecnológica:** Radio Universidad de Guanajuato se compromete a la profesionalización y capacitación continua de su personal, con una visión de innovación tecnológica continua para la creación de mejores formatos de producción.

10. **Conservación y preservación de los acervos:** Radio Universidad de Guanajuato desarrollará las condiciones adecuadas para evitar el deterioro o desaparición de los materiales y producciones propias, que enriquecen su acervo.

Octavo. A fin de asegurar la independencia editorial de Radio Universidad de Guanajuato, se establecen los siguientes criterios generales:

- I. Se cuenta con una directriz editorial plural e independiente de cualquier interés particular, político o económico de grupos, realizándose un manejo responsable de la información que se genera (oportuna, precisa y veraz).
- II. La programación y contenidos que se generan en Radio Universidad de Guanajuato, no operan bajo un criterio de ser un medio de comunicación que genere productos como servicio de vocería institucional.
- III. Se hace un uso correcto y consciente del lenguaje hablado.
- IV. Se contribuye a la formación de un pensamiento crítico y reflexivo, para la expresión libre y plural de diversos temas.
- V. Se fomenta la presencia de opiniones y enfoques diversos, construyendo así una cultura de la igualdad.
- VI. En sus contenidos, se evita toda valoración o afirmación subjetiva sobre los hechos y la realidad.
- VII. Se procura que los mensajes que transmite, no sean tendenciosos y jamás omitan datos significativos, aunque contradigan las opiniones o preferencias de un tercero.
- VIII. Se sostiene el compromiso de imparcialidad, respeto y objetividad frente a las distintas expresiones sexuales y no hace promoción de alguna preferencia.
- IX. Se respeta la integridad de las obras intelectuales. Los contenidos no se censuran.
- X. Se evita la perturbación moral colectiva surgida de mensajes denigratorios u ofensivos.
- XI. No se permite utilizar materiales que representen actos de humillación, violencia o denigración de índole sexual; así como la emisión de audios pornográficos de cualquier índole.
- XII. Son excluidos aquellos contenidos que, sin justificación argumental, su esencia sea el fomento de cualquier tipo de violencia, controversias religiosas, odios raciales o desacuerdos políticos, económicos y sociales.
- XIII. Las estrategias de difusión del quehacer universitario están encaminadas a consolidar y ampliar el prestigio social de la institución, a través de contenidos y formatos que destaquen los logros de su comunidad y los resultados del quehacer universitario.
- XIV. En la cobertura de las actividades universitarias, se busca siempre obtener información que destaque la trascendencia de las funciones académicas, de investigación y de extensión, así como su vinculación con la sociedad.

XV. Se formulan estrategias permanentes para preservar y fomentar la identidad institucional y el compromiso de los miembros de la comunidad con el quehacer universitario.

XVI. Se propicia la difusión y vivencia de los valores universitarios por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Noveno. A fin de asegurar la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en Radio Universidad de Guanajuato, se establecen los siguientes criterios generales:

- I. Los contenidos de Radio Universidad de Guanajuato promueven el reconocimiento de la diversidad ideológica, étnica, cultural, lingüística y de género, así como la necesidad de su atención y respeto.
- II. Se considera de atención todos los idiomas, lenguas o dialectos originales.
- III. Se promueve una cultura de derechos y protección a la infancia, a los jóvenes y a los adultos mayores.
- IV. Se respeta la inclusión, así como el trato adecuado a las personas con capacidades especiales. En ese sentido, los contenidos con referencias a personas con discapacidad deberán tomar en cuenta la utilización de términos correctos, sin hacer juicios de valor; se dará también más importancia a la persona y no a su discapacidad, procurándose así evitar los estereotipos.

Transitorios

Primero. Las presentes disposiciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segundo. Se instruye al titular de la Secretaría Académica, instancia a la que se adscribe el Sistema de Radio, Televisión e Hipermedia de la Universidad de Guanajuato y por ende Radio Universidad de Guanajuato, para que se tomen las medidas pertinentes para dar cumplimiento al contenido de estas disposiciones, y su notificación al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 20 de octubre de 2017.- El Secretario del Consejo General Universitario, **Doctor Héctor Efraín Rodríguez de la Rosa.**- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN II; 43 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, aprobado por el Consejo General Universitario mediante Acuerdo **CGU2017-E13-02**, emitido en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de octubre de 2017 y publicado en la Gaceta Universitaria el 20 de octubre de 2017. **DOY FE.**

